DICTAMEN UOC

IDENTIFICACIÓN PROCESO LICITATORIO
ID N°: 391380
DENOMINACIÓN CO N° 05/2021 "Servicio de limpieza integral del Juzgado de Paz de Ciudad del Este" - AD REFERENDUM

Dando cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1890/2020, ***"POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"***, donde se requiere un dictamen por parte de la UOC de cada convocante, en relación a la **ESTIMACIÓN DE PRECIOS,** se suscribe el siguiente documento, en carácter de declaración jurada:
Se ha realizado una verificación de la documentación proveída por el ámbito solicitante, la Sección de Servicios Generales, a cargo del Lic. Edilberto Avalos Samudio.

Ante lo cual, se ha verificado que la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia se basa en los siguientes:

- Comparativo de precios obtenidos de:

  - Precio de histórico de llamado (ID 358935-374485).
  - Presupuesto de Oferente (Ambiental del Este S.A.)

Para establecer los precios de referencia que se utilizan para el presente proceso, se aplican los principios de base de toda contratación pública nacional que son: ECONOMIA Y EFICIENCIA, previstos en la ley 2.051/03, buscando las mejores condiciones (costo – calidad).

Así mismo se anexa nota SSG Nro. 176/2021, por la cual el ámbito solicitante describe el cálculo realizado para la obtención del precio referencial.

Además, para el proceso en cuestión, se ha procedido a la inclusión en el P.B.C de los estándares de evaluación de ofertas considerando precios referenciales, establecidos en el Art. 4° de la DNCP N° 1890/2020.-

ES MI DICTAMEN

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná

ABG. CARLOS A. ARRUA D.
JEFE DE SECCION
VI C. J. ALTO PARANA

Compromiso con la gente

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

Fecha: 22 de abril de 2.021

De conformidad con la **Resolución DNCP N° 1890** de fecha 7 de mayo 2020, se procede a realizar la confección del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto por el Numeral 1 y 3 del Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020:

Ítem	Descripción de bien, obra o servicio	Precio deHistórico de llamado ID (1)	Precio de Mercado o página web (2)	Presupuesto de Oferente (3)	Precio Referencial del llamado, considerando uno de estos factores: promedio de los tres precios de	Particularidad del rubro en el mercado
1	Servicio de limpieza integral de La Sede de los Juzgados de Paz de Ciudad del Este	23,882,442		25,500,000	24,421,628	Actividad compleja por las variables del servicio y por tratarse de un edificio antiguo que presenta dificultades para el trabajo.

Ítem N° ...1 y 3..	Fuentes (señalar la fuente: ID, Revista, Sitio web o Nombre de la Firma que proveyó el precio referencial)	
Precio (1)	ID - 358935/374185.	22,050,600/25,714,284
Precio (2)		
Precio (3)	Ambiental del Este S.A.	25,500,000

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

Preparado por:	Lic. Edilberto A. Avalos Samudio
Firma:	
Dependencia	Sección de Servicios Generales

Lic. Edilberto Avalos S.
Jefe de Sección

AMBIENTAL DEL ESTE S.A.

Ciudad del Este, 22 de Abril del 2021

Lic. Edilberto Avalos
Jefe de Sección Servicios Generales
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL ALTO PARANA

La que suscribe, la Señora ANDREA SOLEDAD RODRÍGUEZ VERA representante Legal de la Empresa **AMBIENTAL DEL ESTE S.A. con RUC 80065543-5** se dirige a Usted a fin de dar respuesta a la Nota S.S.G. Nro. 175/2021, en el marco del llamado a "Servicio de limpieza integral del Juzgado de Paz de Ciudad del Este CDE".

El precio referencial mensual será resultado de la sumatoria del costo de mano de obra, impuestos, transporte, dimensiones de la sede, insumos, equipos y/o uniformes y la rentabilidad de la empresa.

Datos llamado	Sede	Cantidad de Funcionarios	Precio ref. mensual
xxx	Juzgado de Paz de Ciudad del Este	6	25.500.000

Sin otro particular se despide muy atentamente deseándole éxitos en sus funciones.

ANDREA SOLEDAD RODRÍGUEZ VERA
C.I.N°5.756.363
Presidente/a

ambiental del este
sociedad anónima
RUC: 80065543 - 5